



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 27 DE ABRIL DE 2022

VISTO:

El Expediente N° 88764- EDU-2022 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita Convenio marco entre el Gobierno de la provincia de Río Negro y la Fundación UOCRA para la educación de los trabajadores de la construcción;

Que por las Resoluciones N° 4350/18 y N° 5425/21, se crearon el Centro Integral de Formación para la Industria de la Construcción de San Carlos de Bariloche (CUE 6291030) y el Centro Integral de Formación para la Industria de la Construcción de Viedma (CUE 6291035), respectivamente;

Que en las normativas mencionadas no se estableció la zona supervisiva de la cual dependerán los establecimientos;

Que es necesario que los CIFIC cuenten con el asesoramiento, seguimiento y control de Gestión del proceso educativo, administrativo e institucional;

Que ambos Centros Formación poseen una estructura en SAGE que facilita las gestiones administrativas y pedagógicas diarias del Área de Programación Educativa, de la Dirección de Nivel y de las Supervisiones;

Que por consiguiente es necesario establecer las zonas supervisivas de los nombrados Centro Integral de Formación para la Industria de la Construcción;

Que en razón de los argumentos establecidos, se debe dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
AD REFERENDUM DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER, a partir de la presente, las Zonas Supervisivas para la Educación Secundaria de las que dependerán las unidades educativas “Centro Integral de Formación para la Industria de la Construcción” (CIFIC), según lo que se detalla a continuación:

- **Centro Integral de Formación para la Industria de la Construcción de la Ciudad de San Carlos de Bariloche** (CUE 6291030) Resolución N° 4350/2018: dependerá de la **Supervisión de Educación Secundaria Zona I con sede en San Carlos de Bariloche - Consejo Escolar Andina.**
- **Centro Integral de Formación para la Industria de la Construcción de la Ciudad de Viedma** (CUE 6291035) Resolución N° 5425/2021: dependerá **Supervisión de Educación Secundaria Zona I con sede en Viedma - Consejo Escolar Valle Inferior.**



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que las Supervisiones mencionadas en el Artículo I de la presente, deberán realizar el asesoramiento, seguimiento y control de Gestión del proceso educativo, administrativo e institucional de los Centros Integrales de Formación para la Industria de la Construcción.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, a los Consejos Escolares Valle inferior y Andina, a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos correspondientes, a las Supervisiones de Educación Secundaria Zona I con sede en Viedma y Zona I con sede en San Carlos de Bariloche, por su intermedio a las instituciones correspondientes, y archivar.

RESOLUCIÓN N° 2663

DETyFP/SG/smh.-

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo provincial de Educación
Provincia de Río Negro